

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 3905/2012, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 440/2008.*

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 7 de abril de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 79, de 25 de abril), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en diversas opciones del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, entre ellas la de Ingeniería Técnica Agrícola (B.2002), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2005, publicándose la relación definitiva de aprobados mediante Acuerdo de la Comisión de Selección, de 12 de febrero de 2007. Posteriormente, mediante Resolución de 19 de febrero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 47, de 7 de marzo), se ofertaron vacantes a los aspirantes seleccionados. Finalmente, por Orden de 18 de abril de 2007 (BOJA núm. 98, de 18 de mayo), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y opción, al personal relacionado en el Anexo a la misma. Don Francisco Javier Verano Peña participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación del recurso de alzada presentado frente a la publicación de la relación definitiva de aprobados, fue interpuesto a instancias de don Francisco Javier Verano Peña recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 440/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictando la sentencia núm. 3905/2012, de 17 de diciembre, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente

#### « F A L L O

Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Javier Verano Peña, contra la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de 14 de junio de 2007, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la actora frente a la publicación en fecha 12 de febrero de 2007, de la relación definitiva de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Ingeniería Técnica Agrícola (B.2002) en instituciones de la Junta de Andalucía, anulando la resolución impugnada y reconociendo el derecho de la actora a que le resulten baremados los cursos «Experto Universitario en Derecho y Encomia Agroalimentaria» “Curso de preparación del temario de acceso al Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Ingeniería Técnica Agrícola de la Junta de Andalucía» conforme al apartado 3.2.c) a) y 3.2.c.b) respectivamente con las consecuencias inherentes a dicha declaración en orden al listado de puntuaciones otorgadas a los aspirantes del proceso de selección. Sin expresa imposición de las costas causadas.»

Mediante Auto de 25 de enero de 2013, la citada Sala acuerda realizar la siguiente aclaración: «Efectivamente la sentencia comprende las consecuencias económicas y administrativas inherentes a lo previsto en el fallo, las cuales deben producirse, pero no desde la fecha de la vacante sino desde el nombramiento del resto de los aspirantes del correspondiente proceso de selección, que superaron el mismo».

A través de Providencia de 21 de enero de 2014, la Sala sentenciadora determina la firmeza de la citada sentencia. En consecuencia, y de conformidad en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevar a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la sentencia núm. 3905/2012, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2005, acuerda modificar la puntuación de don Francisco Javier Verano Peña, incrementando hasta los 27,9000 puntos la valoración otorgada en la fase de concurso, lo que determina una puntuación total en el proceso selectivo de 114,0480, circunstancia que sitúa al interesado por encima del último opositor aprobado en el proceso selectivo.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, ha dictado diversos Autos, en relación con otros procesos selectivos, entre los que podemos citar el Auto de fecha 21 de julio de 2014, seguido en la ejecutoria núm. 245.4/2013, que establece lo siguiente: «Para asegurar tal efectividad, la Administración deberá partir de los efectos ejecutivos de los actos administrativos y de la incidencia que las sentencias firmes hubieran podido tener sobre los mismos; y en particular, en el caso que nos ocupa, de las listas de aprobados y la nota de corte cuya superación permita al aspirante tener por superado el proceso de selección. Tal nota de corte o lista de aprobados no resulta condicionada en su efectividad a las modificaciones que, respecto de la misma puedan tener futuros pronunciamientos judiciales, sino que, como acto administrativo debe desplegar la totalidad de sus efectos (incorporando las modificaciones producidas por sentencias ya dictadas y cuya firmeza se hubiera declarado) de forma inmediata. Ciertamente que la posibilidad de que la referida lista de aprobados pueda sufrir correcciones en el futuro por el dictado de sentencias que reconozcan a un determinado aspirante una concreta puntuación, puede dar lugar a variaciones en la nota de corte que podrán originar a su vez modificaciones en la lista de aspirantes que superan el proceso selectivo. Sin embargo, tal posibilidad de modificación futura no ha de suponer un obstáculo a la ejecutividad inmediata de la lista de aprobados con las modificaciones que hubiese experimentado, ni debe suponer por ello dilación en la ejecución del fallo que reconozca a los aspirantes una puntuación determinada, sin perjuicio de las conclusiones que la misma Administración deba extraer en orden a la revisión de oficio de la situación de los aspirantes a quien la nueva baremación pudiese alterar sus derechos a tener por superado el proceso de selección».

Cuarto. Por tanto, a la vista de los Autos dictados por la citada Sala, en los que se desestima la petición de la Administración en orden a considerar la fijación de una nueva nota de corte, de la puntuación reconocida en el proceso selectivo, y de acuerdo con el informe HPPI0337/14, de 18 de noviembre de 2014, de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, mediante Resolución de 17 de febrero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se acuerda sustituir los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único, a celebrar en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, con fecha 2 de marzo de 2015.

Como resultado de este trámite, el interesado solicita la plaza con código SIRHUS 6792110 y denominación Titulado Grado Medio, en el centro de destino Oficina Comarcal Agraria de Algeciras en Jimena de la Frontera, adscrita a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera en la provincia de Cádiz.

Quinto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos a la aspirante conforme a la legislación vigente,

#### SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (A2.2002), derivado de la superación de las pruebas selectivas para ingreso al mismo, por el sistema de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, a don Francisco Javier Verano Peña, con DNI núm. 52313059-L, con una puntuación final de 114,0480 puntos, así como, en función de ésta, el número de orden 33-bis, adjudicándole con carácter definitivo el puesto con código SIRHUS 6792110 y denominación Titulado Grado Medio, en el centro de destino Oficina Comarcal Agraria de Algeciras en Jimena de la Frontera, adscrito a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera en la provincia de Cádiz, todo ello en los términos establecidos en el Antecedente Tercero de la presente Resolución.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionario de carrera, el interesado

deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General Provincial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los efectos administrativos y económicos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 29 de mayo de 2007, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2007, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola, teniendo en cuenta que deben detraerse, de los efectos económicos que le pudiesen corresponder, las cantidades que hubiera percibido en otras actividades incompatibles realizadas a partir del 29 de mayo de 2007.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, don Francisco Javier Verano Peña, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 26 de marzo de 2015.- La Directora General, Isabel Mayo López.